



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL



DIRECTIVA

Código: PM01.05/GSSP/DIR/11.01

**DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL CONTENIDO DE LAS
CONSTANCIAS Y REPORTES QUE EMITE LA
GERENCIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
RESPECTO A LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS
NATURALES Y JURÍDICAS QUE PRESTAN Y
DESARROLLAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**

Aprobado por resolución:

RS N° 548 -2019-SUCAMEC

LIMA, 2019





PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

DIRECTIVA PM01.05/GSSP/DIR/11.01

DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL CONTENIDO DE LAS CONSTANCIAS Y REPORTES QUE EMITE LA GERENCIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA RESPECTO A LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE PRESTAN Y DESARROLLAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

I. OBJETO

Establecer el contenido y los tipos de constancias y reportes que emite la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada en mérito a la información proporcionada por las personas naturales y jurídicas que se encuentran autorizadas para prestar y desarrollar servicios de seguridad privada.

II. FINALIDAD

Estandarizar el contenido y la emisión de las constancias y reportes a fin de sistematizar la información que custodia la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada respecto de las personas naturales y jurídicas autorizadas para prestar y desarrollar servicios de seguridad privada.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de obligatorio cumplimiento por parte de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada (en adelante, GSSP), y de los Órganos Desconcentrados (Intendencias Regionales y Jefaturas Zonales) de la SUCAMEC a nivel nacional, quienes no podrán emitir disposiciones adicionales a las contenidas en la presente Directiva, así como tampoco modificarlas.

Asimismo, es de aplicación para las personas naturales y jurídicas autorizadas para prestar y desarrollar servicios de seguridad privada.

IV. BASE LEGAL

La aplicación de la presente Directiva se sujeta a las siguientes normas:

- 4.1. Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- 4.2. Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, modificado por el Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los Servicios de Seguridad Privada.
- 4.3. Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, modificado por Decreto Supremo N° 005-2014-IN
- 4.4. Decreto Supremo N° 004-2013-IN – Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.
- 4.5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



VºBº
C. Rivera



VºBº
J. Murguía



VºBº
C. Flores



VºBº
J. Magan



VºBº
C. Alvites



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

- 4.6. Resolución de Superintendencia N° 1272-2017-SUCAMEC que aprueba la Directiva N° 21-2017-SUCAMEC que Regula el Uso de la Plataforma Virtual para la realización de Trámites Administrativos a través de internet.
- 4.7. Resolución de Superintendencia N° 005-2014/SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 001-2014-SUCAMEC/SN "Lineamientos para la formulación y uso de documentos oficiales en la SUCAMEC".
- 4.8. Resolución de Superintendencia N° 470-2019-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 04-2019-SUCAMEC, "Directiva que regula el proceso de formulación, revisión, aprobación, codificación, registro y difusión de Directivas de la SUCAMEC, en el marco de la gestión por procesos"



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. En la presente Directiva y sus anexos se utilizan las siguientes referencias y abreviaturas

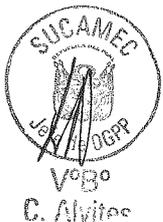
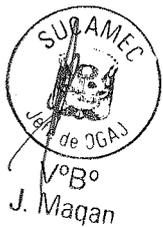


- a. **Dpto.** : Departamento.
- b. **Dtto.** : Distrito.
- c. **EPS** : Estudio y plan de seguridad.
- d. **Ley** : Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- e. **Prov.** : Provincia.
- f. **Reglamento** : Reglamento de Servicios de Seguridad Privada.
- g. **RENAGI** : Registro Nacional de Gestión de la Información.
- h. **SUCAMEC** : Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil.
- i. **TUO de la LPAG** : Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



5.2. En la presente Directiva y sus anexos se utilizan las siguientes definiciones:

- a. **Actividad de fiscalización:** Es el resultado de las acciones de control realizadas por la entidad para verificar el cumplimiento de la normativa de servicios de seguridad privada.
- b. **Administrado:** Personas naturales y jurídicas, autorizadas por esta entidad, para prestar y desarrollar servicios de seguridad privada.
- c. **Ampliación:** Acción de incorporar un local ubicado dentro del ámbito nacional, con la finalidad de expandir el alcance de la prestación del servicio de seguridad privada.
- d. **Condición:** Estado actual de la persona natural o jurídica autorizada para prestar servicios de seguridad privada ante esta entidad.
- e. **Condición operativa:** Es la condición que adquiere el administrado para prestar y desarrollar servicios de seguridad privada en virtud a la autorización o renovación vigente.
- f. **Condición de cancelación:** Es la condición adquirida por el administrado a consecuencia de una solicitud de cese de sus actividades durante la vigencia de la autorización.
- g. **Condición vencida:** Es la condición que adquiere el administrado respecto a la autorización o renovación caducada.
- h. **Constancia:** Documento expedido por la SUCAMEC en la cual se señala información de la empresa de seguridad privada que se encuentra





registrada en los sistemas internos de seguridad privada de la SUCAMEC. Dicha información es generada en mérito a los actos administrativos emitidos y actividades de fiscalización realizadas, de acuerdo a la Ley, el Reglamento y las normas complementarias.

- i. **Plataforma Virtual de la SUCAMEC:** Sistema informático disponible en Internet que permitirá recibir notificaciones a través de un Buzón Electrónico y realizar diversas operaciones en forma virtual, entre el usuario y la SUCAMEC.
- j. **Local principal:** Local ubicado en el departamento señalado en la solicitud de autorización inicial o renovación.
- k. **Reporte:** Es el documento expedido por la SUCAMEC el cual sistematiza la información proporcionada por los administrados en virtud al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y normas complementarias.



5.3. Del contenido de las constancias y reportes

El contenido de las constancias y reportes es información obtenida en mérito a la Ley, el Reglamento y normas complementarias, conforme a los siguientes supuestos:

- a. De los actos administrativos expedidos por la entidad, los cuales son registrados por los servidores públicos de la SUCAMEC.
- b. De las comunicaciones registradas por las personas naturales y jurídicas autorizadas para prestar y desarrollar servicios de seguridad privada en virtud a las obligaciones establecidas en la normativa de servicios de seguridad privada.

5.4. Responsabilidades

5.4.1 Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y Órganos Desconcentrados

Registrar los actos administrativos emitidos e información brindada por las personas naturales y jurídicas autorizadas para prestar o desarrollar servicios de seguridad privada en mérito a lo establecido en la Ley, el Reglamento y normas complementarias, con la finalidad de mantener información actualizada.

5.4.2 Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

- a. Administrar la Plataforma Virtual de la SUCAMEC, respecto a la información que se registre por parte de los servidores públicos de esta entidad y de los administrados.
- b. Custodiar la información que se registra a través de la Plataforma Virtual de la SUCAMEC, a fin de sistematizar la información contenida en las constancias y reportes que se emita.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

5.4.3 Unidad Funcional No Orgánica de Trámite Documentario, Acervo documentario y Atención al Usuario

- a. Brindar información idónea a los administrados que requieren solicitar constancias y reportes, de acuerdo a sus necesidades.
- b. Explicar a las personas naturales y jurídicas autorizadas por esta entidad, sobre la información que se otorgan a través de las constancias y reportes.

5.4.4 De los administrados

- a. Cumplir con informar a través de mesa de partes de esta entidad o registrar en la plataforma virtual de la Sucamec, las obligaciones contenidas en la Ley, el Reglamento y normas complementarias.
- b. La información remitida o registrada por los administrados tiene carácter de declaración jurada.



5.5 De la solicitud y entrega de las constancias y reportes

Las constancias y reportes deben ser solicitados y entregados exclusivamente a los propietarios de la información, ya sean las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas autorizadas para prestar y desarrollar servicios de seguridad privada, según corresponda.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. De los tipos de constancias y reportes que se expiden:

6.1.1. Constancia de antecedentes de personas naturales

Es el documento que contiene información sistematizada de las personas naturales autorizadas en las modalidades de Servicio Individual de Seguridad Personal, Servicio Individual de Seguridad Patrimonial y Servicio Individual de Consultoría y Asesoría en Temas de Seguridad Privada. Dicha información se refiere a los datos de la persona natural, resolución vigente, curso de capacitación y condición actual.

6.1.2. Constancia de antecedentes de personas jurídicas

Es el documento que contiene información sistematizada de la persona jurídica, como los datos del representante legal, modalidades y ámbitos autorizados, reorganización societaria y condición actual.

Asimismo, la constancia consigna las autorizaciones, ampliaciones o renovaciones vigentes.

6.1.3. Constancia de sanciones y actividades de fiscalización

Es el documento que contiene información sistematizada respecto a las sanciones impuestas a las personas jurídicas autorizadas para prestar





y desarrollar servicios de seguridad privada en virtud de las infracciones tipificadas en la Ley y el Reglamento.

Asimismo, de las actividades de fiscalización como resultado de las acciones de control realizadas por la entidad para verificar el cumplimiento de la normativa de servicios de seguridad privada.

La constancia consolida la relación de las sanciones impuestas y actividades de fiscalización realizadas en los últimos cinco (05) años.

6.1.4. Constancia de personal de seguridad

Es el documento que contiene información sistematizada del personal de seguridad de una persona jurídica que presta o desarrolla servicios de seguridad privada. Dicha información se refiere a los datos personales, condición e historial de carnés de identidad emitidos, la relación y estado de los cursos de capacitación realizados.

6.1.5. Reporte de estructura societaria

Es el documento que contiene información sistematizada respecto a la identificación, cargo y el porcentaje de capital o participación que cuenta cada uno de los accionistas, socios, miembros del directorio o quienes asumen responsabilidad.

6.1.6. Reporte de cartera de clientes.

Es el documento que contiene la relación de los usuarios de los servicios de seguridad privada de las personas jurídicas autorizadas para prestar o desarrollar servicios de seguridad privada.

6.1.7. Reporte de cursos de formación básica y perfeccionamiento realizados por las personas jurídicas que prestan y desarrollan servicios de seguridad privada.

Es el documento que contiene la relación de **cursos de formación básica y perfeccionamiento** realizados por las personas jurídicas que prestan y desarrollan servicios de seguridad privada al personal de seguridad.

6.1.8. Reporte de personal de seguridad con carnés vigentes

Es el documento que contiene la relación del personal de seguridad que mantiene un vínculo laboral con una persona jurídica autorizada para prestar y desarrollar servicios de seguridad privada.

6.1.9. Reporte de personal de seguridad con carnés vencidos

Es el documento que contiene la relación del personal de seguridad que cuenta con carné caducado respecto a una persona jurídica autorizada para prestar y desarrollar servicios de seguridad privada.





PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

6.1.10. Reporte de personal de seguridad con carnés cesados

Es el documento que contiene la relación del personal de seguridad que contaba con un carné de identidad vigente; sin embargo, culminó el vínculo laboral con una persona jurídica autorizada para prestar o desarrollar servicios de seguridad privada.

6.1.11. Reporte de cursos de formación básica y perfeccionamiento dictados por instructores

Es el documento que contiene la relación de cursos **de formación básica y perfeccionamiento** dictados al personal de seguridad por los instructores acreditados por la SUCAMEC.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Las disposiciones contempladas en la presente Directiva deben ser cumplidas en forma estricta, bajo la responsabilidad.

SEGUNDA: La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

TERCERA: La presente Directiva debe ser publicada en el Portal Web institucional de la SUCAMEC el mismo día de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

ÚNICA: Las constancias y reportes serán solicitadas a través de mesa de partes de la SUCAMEC en tanto se implemente el sistema de seguridad para la emisión de los documentos antes descritos a través de la Plataforma Virtual de la SUCAMEC.

IX. ANEXOS

- A. Constancia de antecedentes de personas naturales.
- B. Constancia de antecedentes de personas jurídicas.
- C. Constancia de sanciones y actividades de fiscalización.
- D. Constancia de personal de seguridad.
- E. Reporte de estructura societaria.
- F. Reporte de cartera de clientes.
- G. Reporte de cursos de formación básica y perfeccionamiento realizados por las personas jurídicas que prestan y desarrollan servicios de seguridad privada.
- H. Reporte de personal de seguridad con carnés vigentes.
- I. Reporte de personal de seguridad con carnés vencidos.
- J. Reporte de personal de seguridad con carnés cesados.
- K. Reporte de cursos de formación básica y perfeccionamiento dictados por instructores.



